



Competencia FSA 3000/2025/2/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Garantías de Tartagal, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 con asiento en la localidad mencionada, del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Salta.